



## RESOLUCIÓN No. 000299 DEL 10 DE JULIO DE 2020.

*Por la cual se fija el cronograma de unos exámenes de Estado y se modifica la Resolución No. 888 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 196, 210, 233, 258 y 291 de 2020, y se dictan otras disposiciones*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009, los numerales 9° y 10° del artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.5.3.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”, señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior será determinado por el Icfes.

Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Icfes expidió la Resolución No. 888 del 18 de noviembre de 2019, “*Por la cual se establece el calendario 2020 de los exámenes que realiza el Icfes*”.

Que como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, el Gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria y el estado de excepción de emergencia económica, social y ambiental, hechos de fuerza mayor que obligaron al Icfes a reprogramar o suspender algunos de los exámenes de Estado programados para el año 2020. El examen de Estado Saber 11 calendario B fue suspendido por la Resolución No. 196 de 2020; y el examen Saber Pro y TyT del segundo semestre fue suspendido por la Resolución No. 276 de 2020.

Que por la pandemia fue necesario adecuar el cronograma de algunos de los exámenes de Estado y tomar decisiones con respecto a la habilitación de diferentes modalidades, razón por lo cual la Resolución No. 888 también se modificó por las Resoluciones No. 258 y 291 de 2020.

Que, en consideración al incremento de casos del virus COVID-19 que se registran a nivel mundial, es necesario emitir medidas encaminadas a mitigar el contagio y garantizar la salud y vida de los examinandos, por tal razón, el examen Saber Pro y TyT exterior, se realizará en la modalidad virtual.

Que el Icfes considera necesario establecer el nuevo cronograma de los exámenes mencionados. Lo anterior con el fin que los actores involucrados tengan la información que permita avanzar en las actividades requeridas para realizarlos, siempre y cuando estén dadas las condiciones sanitarias para su ejecución y bajo el cumplimiento del estricto protocolo de bioseguridad para la aplicación de pruebas de Estado del Icfes.



## RESOLUCIÓN No. 000299 DEL 10 DE JULIO DE 2020.

*Por la cual se fija el cronograma de unos exámenes de Estado y se modifica la Resolución No. 888 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 196, 210, 233, 258 y 291 de 2020, y se dictan otras disposiciones*

Que, por lo anterior, la presente Resolución procederá a modificar y reanudar las siguientes etapas de aplicación de los exámenes mencionados, así: (i) se reanudará el cronograma del examen Saber 11 Calendario B a partir de la fecha de citación y sus etapas subsiguientes; (ii) el examen Saber Pro y TyT de segundo semestre, incluirá un cronograma nuevo desde su inicio, habilitándose su modalidad virtual y las reglas correspondientes para esta aplicación; y (iii) el examen Saber Pro y TyT exterior se modificará a partir de la etapa de registro y recaudo extraordinario, aplicación de la prueba y etapas que dependan de lo anterior, habilitándose de igual manera su modalidad virtual y las reglas correspondientes para esta aplicación.

Que, con el objeto de dar aplicación al principio de publicidad de las actuaciones administrativas, los numerales 1º, 4º y 5º del artículo 1º de la Resolución No. 888 de 2019 que se modifican por este acto administrativo, incluirán las etapas finalizadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º. Modificación de cronogramas.** Modifíquense los numerales 1º, 4º y 5º del Artículo 1º de la Resolución Icfes No. 888 de 2019, modificada por las Resoluciones 196 de 2020, 220 de 2020, 258, 276 y 291 de 2020, en los términos señalados en las consideraciones de la presente Resolución, así:

“(...)

#### 1. EXAMEN SABER 11, PRE SABER Y VALIDACIÓN. CALENDARIO B

Descripción de la Etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Registro Ordinario	lunes, 25 de noviembre de 2019	jueves, 19 de diciembre de 2019
Recaudo Ordinario	lunes, 25 de noviembre de 2019	viernes, 20 de diciembre de 2019
Registro extraordinario	lunes, 23 de diciembre de 2019	jueves, 9 de enero de 2020
Recaudo extraordinario	lunes, 23 de diciembre de 2019	viernes, 10 de enero de 2020
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras.	lunes, 25 de noviembre de 2019	viernes, 17 de enero de 2020



## RESOLUCIÓN No. 000299 DEL 10 DE JULIO DE 2020.

*Por la cual se fija el cronograma de unos exámenes de Estado y se modifica la Resolución No. 888 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 196, 210, 233, 258 y 291 de 2020, y se dictan otras disposiciones*

Descripción de la Etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía.	lunes, 25 de noviembre de 2019	viernes, 31 de enero de 2020
Publicación de citaciones	viernes, 28 de agosto de 2020	viernes, 28 de agosto de 2020
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	sábado, 29 de agosto de 2020	miércoles, 2 de septiembre de 2020
Aplicación Saber 11B y Validación	domingo, 13 de septiembre de 2020	domingo, 13 de septiembre de 2020
Aplicación PreSaber Electrónica en casa	lunes, 14 de septiembre de 2020	miércoles, 16 de septiembre de 2020
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	domingo, 13 de septiembre de 2020	viernes, 2 de octubre de 2020
Generación de resultados de aprobación validantes	miércoles, 28 de octubre de 2020	miércoles, 28 de octubre de 2020
Publicación de resultados de estudiantes e individuales Saber 11 en página web	sábado, 14 de noviembre de 2020	sábado, 14 de noviembre de 2020
Publicación de resultados de validantes y Pre Saber (incluye diplomas y actas de aprobación de Validación General del Bachillerato)	sábado, 21 de noviembre de 2020	sábado, 21 de noviembre de 2020
Publicación de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	sábado, 16 de enero de 2021	sábado, 16 de enero de 2021
Publicación clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento	sábado, 23 de enero de 2021	Sábado, 23 de enero de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive.	
Plazo para interponer reclamaciones contra resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación (Cuando aplique)	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación inclusive.	
Plazo para interponer reclamos sobre resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento (Cuando aplique)	Dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento, inclusive.	

### 4. EXAMEN SABER PRO Y EXAMEN SABER TyT. SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Pre inscripción de programas por parte de las IES	viernes, 17 de julio de 2020	miércoles, 5 de agosto de 2020
Pre inscripción de estudiantes por parte de las IES	viernes, 17 de julio de 2020	miércoles, 5 de agosto de 2020
Registro ordinario (incluye SENA)	jueves, 6 de agosto de 2020	jueves, 27 de agosto de 2020
Recaudo ordinario	jueves, 6 de agosto de 2020	viernes, 28 de agosto de 2020



## RESOLUCIÓN No. 000299 DEL 10 DE JULIO DE 2020.

*Por la cual se fija el cronograma de unos exámenes de Estado y se modifica la Resolución No. 888 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 196, 210, 233, 258 y 291 de 2020, y se dictan otras disposiciones*

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Registro extraordinario	martes, 1 de septiembre de 2020	jueves, 10 de septiembre de 2020
Recaudo extraordinario	martes, 1 de septiembre de 2020	viernes, 11 de septiembre de 2020
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras	sábado, 8 de agosto de 2020	viernes, 18 de septiembre de 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	jueves, 6 de agosto de 2020	viernes, 2 de octubre de 2020
Publicación de citaciones	viernes, 23 de octubre de 2020	viernes, 23 de octubre de 2020
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	viernes, 23 de octubre de 2020	miércoles, 28 de octubre de 2020
Aplicación	sábado, 14 de noviembre de 2020	domingo, 15 de noviembre de 2020
Publicación de certificados de presentación del examen	miércoles, 18 de noviembre de 2020	Viernes, 27 de noviembre de 2020
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	domingo, 15 de noviembre de 2020	lunes, 7 de diciembre de 2020
Publicación de resultados individuales en página web	sábado, 23 de enero de 2021	sábado, 23 de enero de 2021
Publicación de resultados institucionales Saber TyT	sábado, 12 de junio de 2021	sábado, 12 de junio de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados institucionales inclusive	

### 5. EXAMEN SABER PRO Y EXAMEN SABER TyT EN EL EXTERIOR

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Pre registro	Jueves, 7 de mayo de 2020	miércoles, 27 de mayo de 2020
Publicación de la oferta definitiva de ciudades	Martes, 2 de junio de 2020	Lunes, 8 de junio de 2020
Registro ordinario	Miércoles 10 de junio de 2020	Martes 23 de junio de 2020
Recaudo ordinario	Miércoles 10 de junio de 2020	Miércoles 24 de junio de 2020
Registro extraordinario	Lunes 28 de junio de 2020	Lunes 27 de julio de 2020
Recaudo extraordinario	Lunes 29 de junio de 2020	Martes 28 de julio de 2020



## RESOLUCIÓN No. 000299 DEL 10 DE JULIO DE 2020.

*Por la cual se fija el cronograma de unos exámenes de Estado y se modifica la Resolución No. 888 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 196, 210, 233, 258 y 291 de 2020, y se dictan otras disposiciones*

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Reclamaciones con relación al proceso de inscripción	Miércoles 10 de junio de 2020	Miércoles 5 de agosto de 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	Miércoles 10 de julio de 2020	Miércoles 19 de agosto de 2020
Publicación de primera versión de citaciones	Sábado 15 de agosto de 2020	Sábado 15 de agosto de 2020
Recepción de reclamaciones sobre citaciones	Lunes 17 de agosto de 2020	Viernes 21 de agosto de 2020
Publicación de versión definitiva de citaciones	Sábado 17 de octubre de 2020	Sábado 17 de octubre de 2020
Aplicación del examen	Sábado 14 de noviembre de 2020	Martes 17 de noviembre de 2020
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Miércoles 18 de noviembre de 2020	Domingo 6 de diciembre de 2020
Publicación de certificados de presentación del examen	Viernes 20 de noviembre de 2020	Miércoles 24 de noviembre de 2020
Publicación de resultados individuales en página web	30 de enero de 2021	30 de enero de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	

**Artículo 2. Habilitación de modalidad virtual examen Saber Pro y TyT y Pre Saber.** Habilítese la aplicación del examen Saber Pro y TyT y Presaber en modalidad virtual.

Por regla general, el examen se podrá presentar en la residencia del examinando o en el lugar privado que este indique. De manera excepcional, el examen se presentará en un sitio de aplicación señalado por el Icfes.

Los examinandos inscritos al examen declararán al Icfes si cuentan con las herramientas que cumplan con las condiciones tecnológicas y estándares técnicos requeridos para presentar el examen en su residencia o en el lugar privado que indiquen. La comunicación se realizará durante la etapa señalada en el cronograma y a través del medio que señale la entidad.

Los examinandos presentarán el examen en fecha y sitio de aplicación señalado por el Icfes en alguno de los siguientes eventos: (i) si no manifiestan al Icfes, durante la etapa correspondiente, que tienen las herramientas tecnológicas necesarias para presentar el examen; (ii) si de la manifestación se concluye que no tienen las herramientas con las condiciones tecnológicas y estándares técnicos requeridos; y, (iii) por alguna otra razón excepcional que llegare a definir el Icfes, de manera previa y con base en el procedimiento definido.

**RESOLUCIÓN No. 000299 DEL 10 DE JULIO DE 2020.**

*Por la cual se fija el cronograma de unos exámenes de Estado y se modifica la Resolución No. 888 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 196, 210, 233, 258 y 291 de 2020, y se dictan otras disposiciones*

El examen solo se podrá presentar en la residencia del examinando o en otro lugar privado. No será posible presentarlo en salas de cómputo comercial o similares.

**Artículo 3°.** El examen Saber 11 y validantes, se realizará en la modalidad escrita en los sitios de aplicación que señale el Icfes.

**Artículo 4°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**  
Directora General

Aprobó: Ciro González Ramírez. Secretario General.

Revisó: Ana María Cristina de la Cuadra. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Ángela Sanabria. Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Natalia González. Directora de Evaluación

Revisó: Carlos Alberto Sánchez. Director de Tecnología

Revisó: Jhon Múnera. Director de Producción y Operaciones

Revisó: Ona Duarte. Gerente de Pruebas

Elaboró: Carlos Rodríguez. Abogado Oficina Asesora Jurídica.

